



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**LA MOROSIDAD EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL
NIETO, 2016.**

PRESENTADO POR:

Bach. YUDIT ANABEL VENTURA TOLEDO

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

MOQUEGUA – PERU

2016

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo estudiar las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la MPMN. La metodología empleada comprende tres dimensiones; nivel de ingreso de contribuyentes, nivel de conocimiento de contribuyentes y nivel de morosidad en la recaudación; mediante una encuesta a 86 contribuyentes morosos y la revisión histórica de la recaudación durante 2012 – 2015. Los resultados son: nivel de ingresos del 77.3% de los contribuyentes morosos es menor a S/ 1,500.00 soles. El 80.8% de contribuyentes desconoce la normativa del impuesto predial. La morosidad en la recaudación del impuesto predial representa en promedio el 63.52% sobre el total del padrón de contribuyentes de la MPMN. Concluimos que las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial son el bajo nivel de ingresos y el bajo nivel de conocimiento de la normativa del impuesto predial de los contribuyentes en la MPMN. Las recomendaciones son: mejorar la difusión del impuesto predial. Realizar convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas de información a contribuyentes, capacitación al personal de la Gerencia de Administración Tributaria en normativa del impuesto predial, uso de tecnologías, atención y orientación al usuario. Mejorar la calidad de servicios prestados a la comuna como seguridad, limpieza y mantenimiento de parques y jardines. Implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del uso de la recaudación.

Palabras clave: Causas. Morosidad. Impuesto predial. Normativa.

A B S T R A C T

The present research, aimed to study the causes of delinquency in the collection of the taxes in the Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua district. The methodology employed involves three dimensions; level of income of taxpayers, level of knowledge of contributors and level of delinquencies in the collection; through a survey to 86 contributing defaulters and the review historical of the fundraising during 2012-2015. The results are: level of income of the 77.3% of delinquent taxpayers is less than S /. 1,500.00. the 80.8% of taxpayers is unknown with the rules of the property tax. The delinquency in the fundraising of the tax property taxes represents in average the 63.52% on the total of the padron of taxpayers of the MPMN. We conclude that the causes of delinquency in the collection of property tax are the low level of income and the low level of knowledge of the regulation of the property tax of taxpayers in MPMN - Moquegua district. The recommendations are: improve the diffusion of the imposed property taxes. Make inter-institutional agreements for the development of information programmes to taxpayers, training tax administration management staff in the property tax regulations, use of technology, care and guidance to the user. Improve the quality of services provided to the community such as security, cleaning and maintenance of parks and gardens. Implementation of mechanisms of transparency and accountability of accounts of the use of the collection.

Keywords: Causes. Non-performing loans. Imposed property taxes. Normative.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	IV
RESUMEN.....	V
A B S T R A C T.....	VI
ÍNDICE VII	
ÍNDICE GRÁFICOS.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2 Definición del problema.....	5
1.2.1 Pregunta General.....	5
1.2.2 Preguntas Específicas.....	6
1.3 Objetivo de la investigación.....	6
1.3.1 Objetivo General.....	6
1.3.2 Objetivos Específicos.....	6
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	7
1.4.1 Justificación e importancia de la investigación.....	7
1.5 Variable:.....	7
1.5.1 Definición Conceptual.....	7
1.5.2 Definición Operacional.....	7
1.6 Hipótesis de la investigación.....	8
1.6.1 Hipótesis General.....	8
1.6.2 Hipótesis Específicas.....	8
CAPITULO SEGUNDO.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1 Antecedentes nacionales:.....	9
2.2 Bases teóricas.....	12
2.2.1 El sistema tributario municipal.....	12
2.2.2 Potestad tributaria municipal.....	14
2.2.3 Exclusividad de las facultades de los órganos de administración de la administración.....	
2.2.4 Marco legal del impuesto predial.....	17
2.3 Marco conceptual.....	27
CAPITULO TERCERO.....	29
III. METODOLOGÍA.....	29

3.1	Tipo de investigación.....	29
3.1.1	Según número de variables.....	29
3.2	Diseño de investigación.....	29
3.3	Población y muestra.....	30
3.3.1	Población.....	30
3.3.2	Muestra.....	30
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	31
3.4.1	Análisis documental.....	31
3.4.2	Encuestas.....	31
3.5	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	31
3.5.1	Población predial, según padrón de la MPMN.....	31
3.6	Validez de los instrumentos de investigación.....	32
3.6.1	Juicio de expertos.....	32
CAPITULO CUARTO.....		33
IV.	RESULTADOS.....	33
4.1	Nivel de ingreso de los contribuyentes prediales.....	33
4.2	Nivel de conocimiento de contribuyentes.....	38
4.3	Morosidad en la recaudación del impuesto predial en los años 2012 hasta el año 2015.....	44
4.4	Prueba de Hipótesis.....	48
4.4.1	Comprobación de hipótesis específica N°1:.....	48
4.4.2	Comprobación de hipótesis específica N°2:.....	49
4.4.3	Comprobación de hipótesis específica N°3:.....	50
4.5	Discusión de resultados.....	51
CAPITULO QUINTO.....		54
V.	CONCLUSIONES.....	54
5.1	Conclusiones.....	54
5.1.1	General.....	54
5.1.2	Específicas.....	54
5.2	Sugerencias o recomendaciones.....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		57

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01: Transferencia de Canon Minero a MPMN en soles S/.....	3
Cuadro N° 2: Recaudación Impuesto Predial Febrero 2016.....	4
Cuadro N° 03: Tasas o alícuotas del impuesto predial.....	30
Cuadro N° 04: Distribución de la Muestra de Morosos Según Tipo de Predio.....	41
Cuadro N ° 05: Morosidad en la Recaudación del impuesto predial, según estado de pago de contribuyentes.....	55
Cuadro N ° 06: Morosidad de la recaudación del impuesto predial según tipo de predio.....	56
Cuadro N° 07: Recaudación del impuesto predial según tipo de predio (SOLES).....	57
Cuadro N° 08: Población Predial de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – según tipo de predio.....	57
Cuadro N ° 09: Morosidad de la recaudación del impuesto predial – Urbano.....	50
Cuadro N ° 10: Morosidad de la recaudación del impuesto predial – Rustico.....	50
Cuadro N° 11: Grado de Instrucción de los contribuyentes.....	71
Cuadro N° 12: ¿Cómo considera el importe a pagar por el impuesto predial?.....	71
Cuadro N° 13: ¿Por qué no cumplió con el pago del impuesto de su predio?.....	72
Cuadro N° 14: ¿Cuál es el nivel de su ingreso familiar?.....	72
Cuadro N° 15: ¿Cuál es la entidad que establece la alícuota del impuesto predial?	73
Cuadro N° 16: ¿Conoce usted la fecha de declaración y pago del impuesto predial?.....	73
Cuadro N° 17: ¿Considera necesario que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto capacite a los contribuyentes en relación al impuesto predial?.....	74
Cuadro N° 18: ¿Considera que el pagar oportunamente el impuesto predial es importante?.....	74

Cuadro N° 19: ¿Qué hechos o actividades harían que usted pague oportunamente el impuesto predial?.....75

Cuadro N° 20 : ¿Usted ha escuchado por los medios de comunicación (TV o Radioemisoras) el llamado de las autoridades municipales invocando a los contribuyentes para el pago oportuno del impuesto predial?.....75

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Grado de Instrucción de los contribuyentes.....	45
Gráfico N° 02: ¿Cómo considera el importe a pagar por el impuesto predial?.....	46
Gráfico N° 03: ¿Por qué no cumplió con el pago del impuesto de su predio?.....	47
Gráfico N° 04: ¿Cuál es el nivel de su ingreso familiar?.....	48
Gráfico N° 05: ¿Cuál es la entidad que establece la alícuota del impuesto predial?	49
Gráfico N° 07: ¿Considera necesario que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto capacite a los contribuyentes en relación al impuesto predial?.....	50
Gráfico N° 08: ¿Considera que el pagar oportunamente el impuesto predial es importante? ...	51
Gráfico N° 09: ¿Qué hechos o actividades harían que usted pague oportunamente el impuesto predial?.....	52
Gráfico N° 10: ¿Usted ha escuchado por los medios de comunicación (TV o Radioemisoras) el llamado de las autoridades municipales invocando a los contribuyentes para el pago oportuno del impuesto predial?.....	53

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, la morosidad en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, 2016, tuvo como objetivo estudiar las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. La metodología empleada en el presente estudio fue descriptiva, analizando la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de analizar el nivel de ingreso de los contribuyentes, nivel de conocimiento respecto a la normativa del impuesto predial y el nivel de morosidad en la recaudación del impuesto predial. Los resultados indican que el nivel de ingreso económico de los contribuyentes morosos es bajo, el nivel de conocimiento de la normatividad en relación del impuesto predial es bajo y la morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta. La conclusión es que la morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta durante los años de estudio, al representar el 63.25% en promedio, empleando como indicador el número de contribuyentes morosos sobre el total de los registrados en el padrón de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

La presente investigación consta de cinco capítulos, con la siguiente estructura:

- Capítulo I: Problema de la Investigación; comprende la descripción de la realidad problemática, los objetivos de la investigación, la variable, la justificación e importancia y las hipótesis.
- Capítulo II: Marco teórico; donde se abordan los antecedentes de estudio, así como las bases teóricas y marco conceptual.

- Capítulo III: Metodología, contiene tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y validez de los instrumentos de investigación.
- Capítulo IV: Presentación y análisis de resultados; conformados por el nivel de ingreso de contribuyentes prediales, nivel de conocimiento de contribuyentes prediales y morosidad en la recaudación del impuesto predial en los años 2012-2015.
- Capítulo V: Conclusiones general, conclusiones específicas y recomendaciones

CAPITULO PRIMERO

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Municipios tienen autonomía política, económica y administrativa concordada con la ley de Tributación Municipal D. Leg. 776, deben tener su origen en impuestos, tasas y contribuciones. La recaudación del Impuesto Predial constituye principal fuente de ingreso económico para las Municipalidades, por lo que facilita el desarrollo económico social y cultural de la población.

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (MPMN), a la fecha afronta problemas críticos en el cumplimiento de sus funciones ordinarias y de proyectos, al haber por cuarto año consecutivo caído la transferencia del Canon Minero, tal como puede apreciarse en el siguiente Cuadro.

Cuadro N° 01: Transferencia de Canon Minero a MPMN

en soles S/

AÑO	IMPORTE	VARIACION %
2016	46,115,752.58	64.79
2015	56,732,564.46	79.71
2014	60,027,027.78	84.34
2013	71,174,762.42	100.00

Fuente: Transparencia Económica Perú.

En ese contexto, la recaudación del Impuesto Predial se constituye en el recurso económico que le permitiría a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto cumplir adecuadamente las funciones y competencias que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa, sin embargo, al igual que en la mayoría sino en todas las municipalidades del país, este tributo no es oportunamente pagado en el mes de febrero de todos los años por los contribuyentes que son propietarios de predios urbanos y/o rústicos, tal como se puede apreciar a continuación.

Cuadro N° 02: Recaudación Impuesto Predial Febrero 2016.

Contribuyentes	Recaudación %	Recaudación S/	Total Contribuyentes
Pago oportuno	9.67	269,130.40	1,222.00
Morosos	90.33	1,758,738.60	11,419.00
TOTAL	100.00	2,027,869.00	12,641.00

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria. MPMN

Están inmersos dentro de esta problemática factores internos y externos a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como por ejemplo: una débil estructura organizativa de la Gerencia de Administración Tributaria que pese a la importancia de sus funciones estratégicas que cumple no es atendido con los recursos humanos y materiales, falta una acción gerencial de parte del área de fiscalización tributaria al no realizar acciones de prevención en el incumplimiento del pago de tributos municipales, así como la disminución de la actividad económica en la ciudad de Moquegua, al haber una disminución sustancial en las transferencias del canon

minero, no solo a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sino; también al Gobierno Regional Moquegua, y que entre ambas Entidades Públicas son las generadoras de fuentes de trabajo en la provincia Mariscal Nieto, al tener poca presencia la actividad privada en nuestra ciudad.

Aunado a lo dicho anteriormente, la gestión de la administración tributaria de la MPMN es deficiente, al no actualizar el Catastro de predios urbanos y rústicos, pues no cuentan con datos actualizados. Dicha inoperancia no ha permitido el control de cumplimiento de obligaciones tributarias Municipales Frente a este problema es necesario plantear estrategias que conlleven a optimizar la recaudación tributaria para mejorar la prestación de servicios a favor del ciudadano moqueguano.

1.2 Definición del problema.

De acuerdo a la descripción del problema nos planteamos las siguientes interrogantes:

1.2.1 Pregunta General

¿Cuáles son las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto?

1.2.2 Preguntas Específicas.

- a. ¿Cómo es el nivel de ingreso de los contribuyentes de la MPMN?
- b. ¿Cómo es el nivel de conocimiento de los contribuyentes respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN?
- c. ¿Cómo es el nivel de morosidad en la recaudación del impuesto predial durante los años 2012 – 2015 en la MPMN?

1.3 Objetivo de la investigación.

1.3.1 Objetivo General.

Estudiar las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la MPMN.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar el nivel de ingreso de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- b. Determinar el nivel de conocimiento de los contribuyentes respecto a la normativa del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- c. Establecer el nivel de morosidad del impuesto predial durante los años 2012 – 2015 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

1.4 Justificación e importancia de la investigación.

1.4.1 Justificación e importancia de la investigación

Al considerarse éste impuesto como el principal aportante de recursos económicos hacia la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es que he tomado la decisión de realizar esta investigación para disminuir el nivel de morosidad en la recaudación del impuesto predial.

1.5 Variable:

Morosidad en la recaudación del Impuesto Predial.

1.5.1 Definición Conceptual

Recursos por el tributo anual que grava al valor de los predios urbanos y rústicos en base al autoevaluó, que las municipalidades dejan de percibir u obtener por el no pago de los contribuyentes.

1.5.2 Definición Operacional

La variable morosidad en la recaudación del impuesto predial se determinara mediante la revisión y análisis documental de la recaudación del impuesto predial', población predial del 2012 – 2015.

1.6 Hipótesis de la investigación.

1.6.1 Hipótesis General

Las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial son el bajo nivel de ingresos y el bajo nivel de conocimiento de la normativa del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- a. El nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- b. El nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- c. El nivel de morosidad es alto en la recaudación del impuesto predial durante los años 2012 - 2015 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CAPITULO SEGUNDO

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.

2.1.1 Antecedentes nacionales:

A continuación se presentan antecedentes de investigaciones relacionadas con el tema a investigar en el ámbito nacional, haciendo referencia solo a las conclusiones más trascendentes:

(Chigne, P. y Cruz, E, 2014) *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque periodo 2010 – 2012. (Tesis de Grado), Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú.* Del presente trabajo se concluyó: que en la normativa municipal (ley 27972) están establecidas las amnistías tributarias, para el otorgamiento de dicha amnistía tributaria del impuesto predial deben ser propuestas por la gerencia de rentas emitiendo un informe técnico, para ello se evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; y tener deuda acumulada alta. Las amnistías tributarias otorgadas han sido beneficiosas por se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial. Dichos ingresos sirven para sus costos y gastos a corto plazo, puesto que a largo plazo tiene efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que

se publique dicha amnistía para cancelar, viéndose perjudicado en sus ingresos la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

La morosidad del impuesto al patrimonio de los principales contribuyentes fue aumentando en el transcurso del tiempo debido que las amnistías tributarias fueron otorgadas constantemente en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Además, (Condori Limache, 2015) ***Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012. (Tesis de Grado), Universidad Nacional del Altiplano, Yunguyo Perú.*** Del presente trabajo de investigación se ha llegado a la siguiente conclusión:

Los resultados de dicho análisis muestran que la falta de cultura y educación tributaria de los contribuyentes influyen en la evasión de la recaudación del impuesto predial. Los contribuyentes desconfían del destino de la recaudación de dicho impuesto en gasto público. No existe fiscalización tributaria, por parte de la municipalidad. También influye en la evasión de la recaudación del impuesto predial la capacidad económica de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo siendo este menor a s/ 720 N.S.

(Churano, P y Velasquez, N , 2013) ***Incidencia de la gestión administrativo – economía en la recaudación de la Municipalidad de Independencia, 2013. (Tesis de Grado).*** Del presente trabajo de investigación se concluye; que la gestión administrativa y económica incide directamente en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de Independencia de la provincia de

Huaraz; cuanto más alta es la tasa de aprobación de la gestión municipal, más alta es la tasa de contribuyentes responsables que pagan sus deudas municipales, y menor la tasa de contribuyentes que no las pagan. En lo que es al planeamiento municipal se ha concluido que influye en la predisposición de los contribuyentes para el pago de sus obligaciones municipales. Mientras más alta es la tasa de contribuyentes que afirman que su comuna no cuenta con un plan de gobierno, más alta es la tasa de contribuyentes que no pagan sus tributos. Se ha demostrado la falta de normas y reglamentos municipales elaborados con criterios técnicos, lo que no permite aplicar sanciones y multas por infracciones tributarias, tal como se puede comprobar con los cuadros; cuanto más alta es la tasa de contribuyentes insatisfechos con los servicios públicos y la ejecución de obras, más alta es la tasa de contribuyentes que no pagan sus obligaciones municipales, según se puede verificar con los datos obtenidos. Se ha demostrado que la administración transparente de los recursos municipales influye en la disposición y actitud de los contribuyentes, en las acciones de control y fiscalización, puesto que relacionan la falta de transparencia con la corrupción.

Asimismo, **(Torres, 2015). Diseño programa de mejora de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua. 2015. (Tesis de Grado). Moquegua, Perú. Universidad José Carlos Mariátegui.** De acuerdo a los resultados del presente trabajo se concluye; en que la recaudación del impuesto predial es

baja en términos generales y baja moderada específicamente a través del tiempo.

La recaudación del impuesto predial es la MPMN, es baja en general y específicamente baja moderada, respecto al padrón del INEI. Siendo la tendencia a descender los pagos del impuesto predial en los periodos sin campaña/ amnistía tributaria. La percepción de los contribuyentes de la MPMN es insatisfactoria en relación a la gestión del impuesto predial, coincidiendo en sus pedidos de mejora de servicios. Respecto a la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN, es deficiente en relación a la gestión del impuesto predial, reconociendo que el servicio debe ser mejorado, por lo que exigen capacitación.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 El sistema tributario municipal

En el Perú el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el código tributario en la parte pertinente. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes. (LEY N°27972, 2003)

A. Impuestos, tasas y contribuciones municipales

Según el texto único ordenado de la ley de tributación municipal los impuestos municipales son:

1. El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016).
2. El impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)
3. El impuesto al patrimonio vehicular grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagon con una antigüedad no mayor de tres (3) años. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016).
4. El impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016).
5. El impuesto a los juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016).

6. El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016).

2.2.2 Potestad tributaria municipal

A. La potestad tributaria

Según la constitución política del Perú, art. 74°, 1993 señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

B. La potestad tributaria en los gobiernos locales

Los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. (Asesor Empresarial, 2016)

2.2.3 Exclusividad de las facultades de los órganos de administración de la administración.

Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, distinto a los señalados en el artículo precedentes, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad. (Asesor Empresarial, 2016).

A. Facultad de recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

B. Facultad de determinación

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Asesor Empresarial, 2016).

C. Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (Asesor Empresarial, 2016).

D. Facultad de sanción

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias. (Asesor Empresarial, 2016).

E. Facultad de ejecución

La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. (Asesor Empresarial, 2016).

Para el caso de los gobiernos locales no se aplican las disposiciones del código tributario, si no las contenidas en el Capítulo III de la ley de procedimientos de ejecución Coactiva.

2.2.4 Marco legal del impuesto predial

A. Hecho gravado

Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (16AS)

B. Predios urbanos y rústicos

Son edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Reglamento Nacional de Tasaciones del Peru, 2007).

- Considerase terreno urbano al que está situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano; así como los terrenos sin edificar, siempre que cuenten con los servicios generales propios del centro poblado y los que tengan terminadas y recibidas sus obras de habilitación urbana, estén o no

habilitadas legalmente. (Reglamento Nacional de Tasaciones del Peru, 2007).

- Se entiende por edificaciones a las construcciones o fábricas en general. (Reglamento Nacional de Tasaciones del Peru, 2007).
- Son obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes todas las que se encuentran adheridas físicamente al suelo ó a la construcción, y no pueden ser separadas de éstos sin destruir, deteriorar, ni alterar el valor del predio porque son parte integrante y funcional de éste, tales como cercos, instalaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, instalaciones exteriores eléctricas y sanitarias, ascensores, instalaciones contra incendios, instalaciones de aire acondicionado, piscinas, muros de contención, subestación eléctrica, pozos para agua o desagüe, pavimentos y pisos exteriores, zonas de estacionamiento, zonas de recreación, y otros que a juicio del perito valuador puedan ser calificados como tales. (Reglamento Nacional de Tasaciones del Peru, 2007).

C. Acreedor del impuesto predial

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia,

cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Asesor Empresarial, 2016).

D. Base imponible del Impuesto Predial

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será

estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

E. Deudor del impuesto predial

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Asesor Empresarial, 2016).

En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente la Administración Tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentran en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos. (Asesor Empresarial, 2016).

F. Tasas o alícuotas del Impuesto Predial

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Cuadro N° 03: Tasas o alícuotas del impuesto predial

TRAMO DE AUTOAVALUO	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT Y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

G. Declaración del Impuesto Predial

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el

predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

H. Pago del Impuesto Predial

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes

serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

Según (ASESOR EMPRESARIAL, 2016) Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14°, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

I. Inafectas al Pago del Impuesto Predial

Según (ASESOR EMPRESARIAL, 2016) Están inafectas al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios

públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los clubes departamentales, provinciales y Distritales, constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales especiales. Incorporado por el artículo 5° de la ley 29363 22-05-2009.

Asimismo, se encuentran inafectas al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectaciones. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

J. Reducción del 50% de la Base Imponible

Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Predios rústicos destinados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Predios urbanos declarados monumentos históricos, siempre y cuando sean dedicados a casa-habitación o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo. (ASESOR EMPRESARIAL, 2016)

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Potestad Tributaria

Es el poder que tiene el estado para crear y regular un tributo, o para exonerarlo.

2.3.2 Sistema Tributario Municipal

Son un conjunto de tributos cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades; además de las normas tributarias municipales y las entidades encargadas de administrar tales tributos.

2.3.3 Predio urbano.

Son terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias.

2.3.4 Predio rústico.

Son terrenos que no se encuentran en áreas urbanas y son destinados a la actividad agraria

2.3.5 Impuesto predial.

Es el Impuesto que grava el valor del suelo (terreno) y las edificaciones (construcciones) que se levanten sobre él.

2.3.6 Acreedor del impuesto predial.

Es la Municipalidad en donde se encuentra ubicado el predio, siendo esta encargada de administrar el impuesto

2.3.7 Deudor tributario.

Son las personas naturales o jurídicas propietarias del predio

2.3.8 Base imponible.

Monto sobre el cual se aplica el porcentaje del impuesto.

2.3.9 Padrón de contribuyentes prediales.

Registro de predios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

2.3.10 Morosidad

Falta de puntualidad o retraso en el pago.

CAPITULO TERCERO

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación.

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. La cual los describe tal como son, entonces esto indica de que en la descripción de los hechos, solamente se diagnostican. Es decir, que solo pone de manifiesto las características de un fenómeno.

Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de morosidad de la recaudación del Impuesto Predial de los cuatro periodos.

3.1.1 Según número de variables.

La variable, el estudio sólo aborda una variable, la morosidad de la recaudación del impuesto predial.

3.2 Diseño de investigación.

La presente investigación se configura como un diseño de investigación, no experimental, al no existir manipulación de variable alguna; por el recojo de datos es transversal y de nivel descriptivo.

3.3 Población y muestra.

3.3.1 Población.

La población está conformado por los contribuyentes morosos del ámbito de la municipalidad Provincial Mariscal Nieto, 7260 contribuyentes prediales, según padrón de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

3.3.2 Muestra.

Para el presente trabajo de Investigación se empleó el muestreo probabilístico mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra.

Obteniendo como resultado de la aplicación de la fórmula para determinar la muestra probabilística resultado. $n=86$, predios /contribuyentes al 92% de probabilidad y 8% de error aceptado. (Contribuyentes que no asistieron a pagar el impuesto predial).

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{NE^2 + z^2 PQ}$$

Dónde:

Z = Valor de la distribución normal según el nivel de confianza deseado (1.75)

P (Urbano) = 0.762258953

Q (Rústicos) = 0.237741047

N = Numero de población= (7260)

n = Tamaño de muestra total

e = Error permisible = (0.08)

n= 86

Cuadro N° 04: Distribución de la Muestra de Morosos Según Tipo de Predio

TIPO DE PREDIO	POBLACION		MUESTRA	
	N °	%	N °	%
URBANO	5534	76.%	65	76%
RUSTICO	1726	24%	21	24%
TOTAL	7260	100%	86	100%

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1 Análisis documental

Consiste en la ubicación y selección de documentos referentes a la recaudación del impuesto predial.

3.4.2 Encuestas

La siguiente técnica se aplicó a la totalidad de la muestra y se preparó un cuestionario de preguntas muy sencillas, para determinar la morosidad del Impuesto Predial en la MPMN.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

3.5.1 Población predial, según padrón de la MPMN.

Una vez recogida la información de datos, de las diferentes fuentes directas e indirectas; el procesamiento de datos tuvo la siguiente presentación:

Una vez recogidos los datos comprendidos en las entrevistas realizadas, se usó instrumentos como:

- Elaboración de cuadros de distribución porcentual.
- Elaboración de gráficos.
- Análisis de datos a través de estadística inferencial: prueba t de student.

3.6 Validez de los instrumentos de investigación.

3.6.1 Juicio de expertos.

Las encuestas fueron validadas respecto a la claridad, sencillez y comprensibilidad de las preguntas planteadas; a través del juicio de expertos, aplicado a tres especialistas en temas tributarios (la matriz de validación de instrumento se encuentra en los anexos).

CAPITULO CUARTO

IV. RESULTADOS

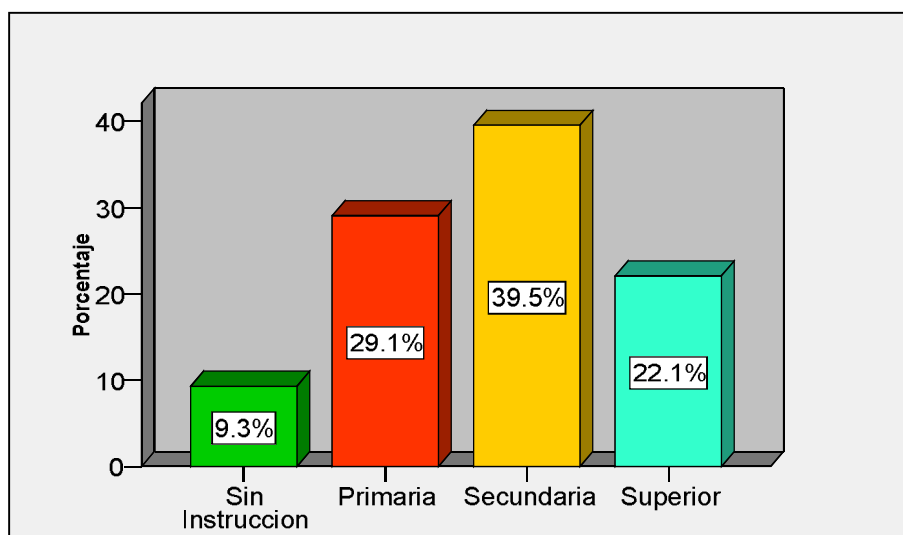
En este capítulo realizamos la presentación, análisis e interpretación y los comentarios de los resultados de la investigación realizada, en base a los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

Para el análisis de las causas que influyen en la morosidad de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; establecer el nivel de morosidad en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la zona urbana y zona rustico, ha aplicado un cuestionario estructurada a los contribuyentes morosos para determinar las causas que influyen en la morosidad.

4.1 Nivel de ingreso de los contribuyentes prediales

Para el análisis de las causas que influyen en la morosidad de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; establecer el nivel de ingreso de contribuyentes prediales, se ha aplicado una encuesta estructurada a los contribuyentes morosos.

Gráfico N° 01: Grado de Instrucción de los contribuyentes

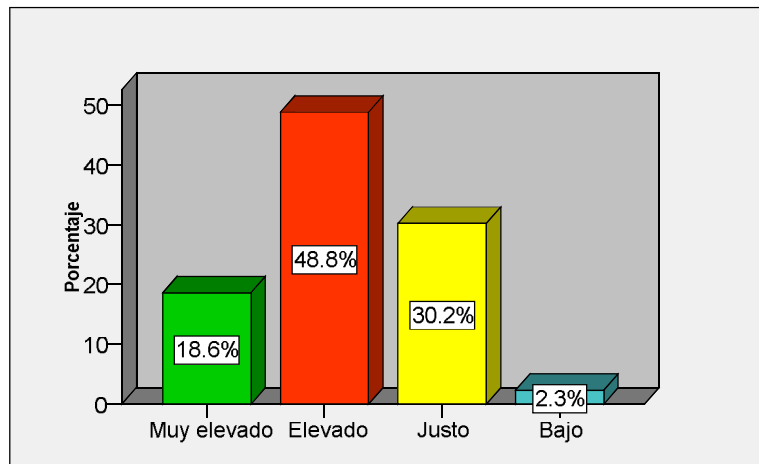


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

En gráfico N° 01, apreciamos que el 39.5% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Secundaria, seguido de un 22.1% de los contribuyentes con educación superior, un 29.1% tienen estudios de educación primaria y finalmente un 9.3% se los contribuyentes morosos tienen estudios de son iletrados.

Se observa que apenas el 22.1% de los contribuyentes morosos presentan un nivel educativo superior y el 77.9% tienen un nivel de instrucción bajo o nulo.

Gráfico N° 02: ¿Cómo considera el importe a pagar por el impuesto predial?

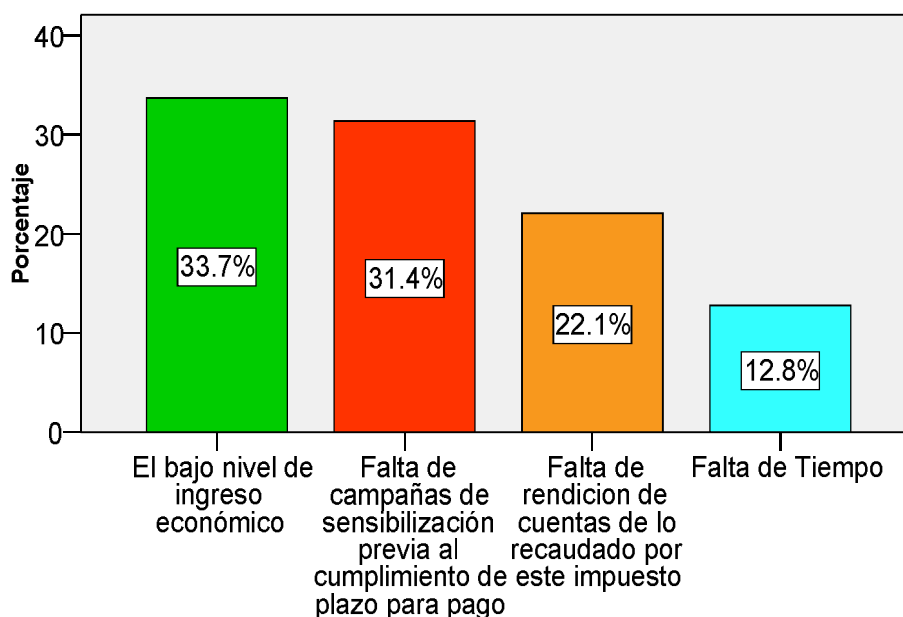


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

A los contribuyentes les parece relativamente elevado y muy elevado en un 67.4%, mientras que el 30.2% considera justo el pago del actual impuesto predial, en tanto el 2.3% consideran que el pago es bajo y muy bajo.

Respecto a al gráfico N° 02, el 67.4% de los contribuyentes morosos consideran el importe a pagar por el impuesto predial como muy elevado y elevado, demuestra el bajo nivel de ingreso de los contribuyentes motivo por el cual incumplen con la obligación del impuesto.

Gráfico N° 03: ¿Por qué no cumplió con el pago del impuesto de su predio?

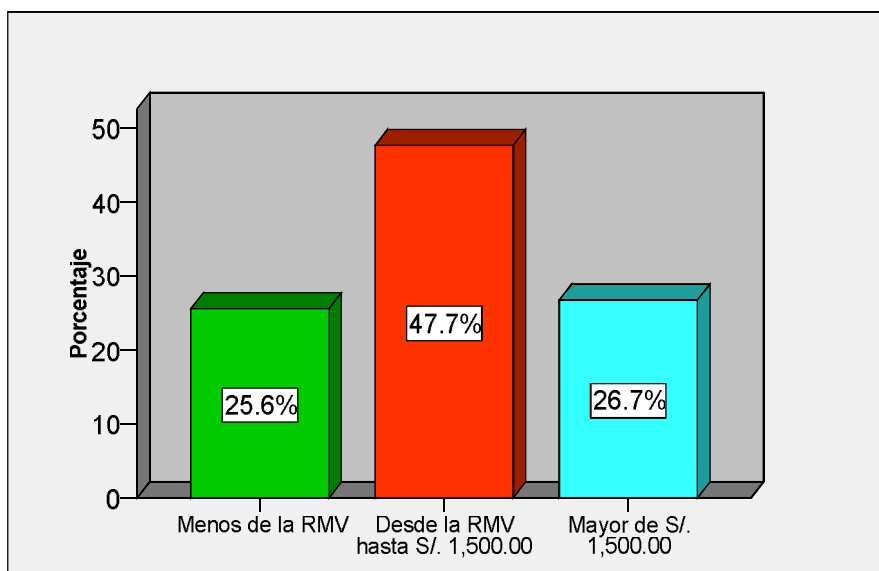


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

En el presente gráfico el 33.7% de los contribuyentes morosos argumentan que por el bajo nivel económico no ha pagado sus impuestos, el 31.4% por falta de campañas de sensibilización previa al cumplimiento de plazo para el pago, el 22.1% argumenta que por falta de rendición de cuenta de lo recaudado del impuesto predial es que no ha pagado y el 12.8% argumenta que no ha pagado por falta de tiempo.

Del 100% de contribuyentes encuestados, la mayoría contribuyentes morosos alude como causa principal de no pago del impuesto predial a su bajo nivel de ingreso económico.

Gráfico N° 04: ¿Cuál es el nivel de su ingreso familiar?



FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

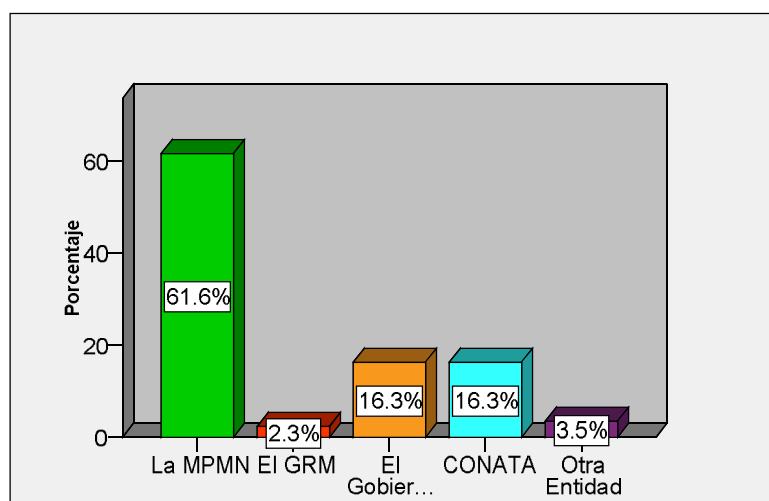
Respecto al ingreso familiar del contribuyente de muestra que el 47.7% tiene ingreso familiar desde la remuneración mínima vital hasta S/ 1500.00 soles, seguido de un 26.7% que expresa un ingreso económico mayor de S/ 1500.00 soles y un 25.6% percibe menor a la remuneración mínima vital.

El 73.3% de los contribuyentes indica tener un ingreso familiar menor a S/ 1,500.00 soles, siendo esta una de las principales razones por las que omiten el cumplimiento de obligación con el municipio.

4.2 Nivel de conocimiento de contribuyentes.

Para el análisis de las causas que influyen en la morosidad de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; es necesario establecer el nivel de conocimiento de contribuyentes prediales, se ha aplicado una encuesta estructurada a los contribuyentes morosos.

Gráfico N° 05: ¿Cuál es la entidad que establece la alícuota del impuesto predial?



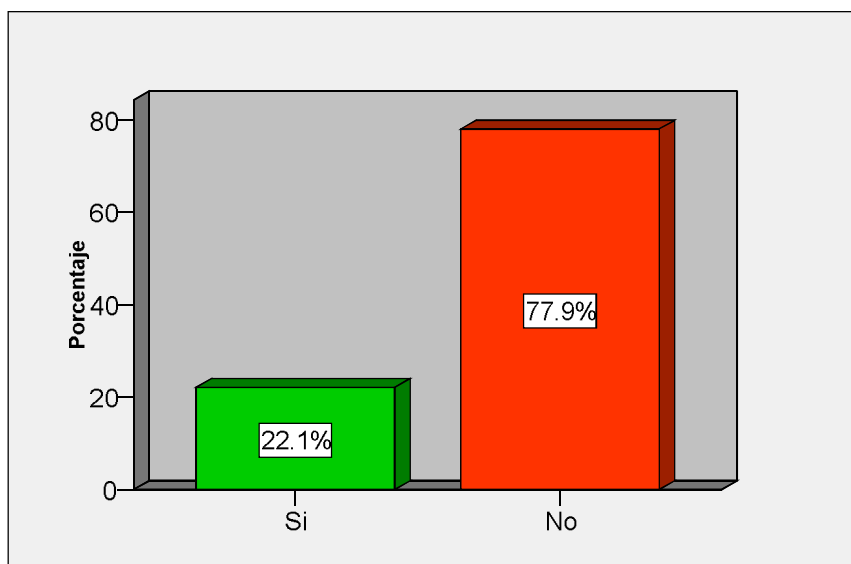
FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

De las respuestas a la pregunta formulada a los contribuyentes según la muestra se ha obtenido que: el 61.6% ha respondido la MPMN es la entidad que establece la alícuota del impuesto predial, el 2.3% consideran que el GRM es la entidad que establece la alícuota impuesto predial, el 16.3% indicaron que el Gobierno Nacional es quien establece la alícuota del impuesto predial, 16.3% dijeron que CONATA es

la entidad quien establece la alícuota del impuesto predial, y el 3.5% desconocen la entidad que establece la alícuota del impuesto predial.

El 83.7% muestran un bajo nivel de conocimiento de la normatividad, al desconocer cuál es la entidad que se establece la alícuota del impuesto predial.

Gráfico N° 06: ¿Conoce usted la fecha de declaración y pago del impuesto predial?

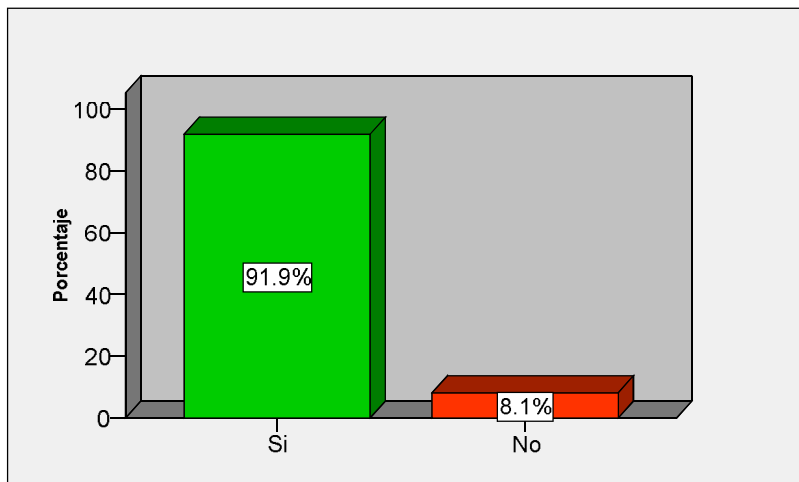


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

Sobre el conocimiento de la fecha de pago, el 22.1% si conoce la fecha de declaración y pago del impuesto predial, mientras que el 77.9% no conoce la fecha de declaración y pago del impuesto predial.

El 77.9% de los contribuyentes carecen un bajo nivel de conocimiento de la normatividad.

Gráfico N° 07: ¿Considera necesario que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto capacite a los contribuyentes en relación al impuesto predial?

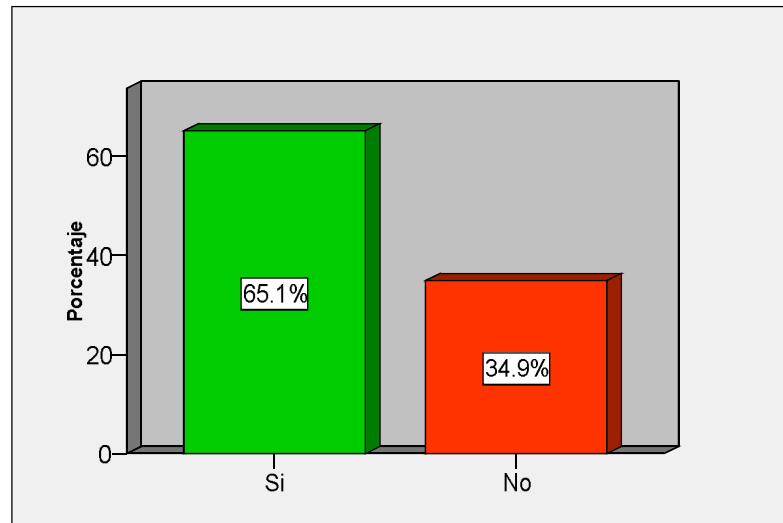


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

Respecto a la capacitación a los contribuyentes respecto al impuesto predial el 91.9% considera que deberían ser capacitados, el 8.1% no considera necesario la capacitación.

Los contribuyentes reconocen su falta de conocimientos sobre la normatividad del impuesto predial y muestran predisposición para recibir capacitaciones por considerarlas necesarias.

Gráfico N° 08: ¿Considera que el pagar oportunamente el impuesto predial es importante?

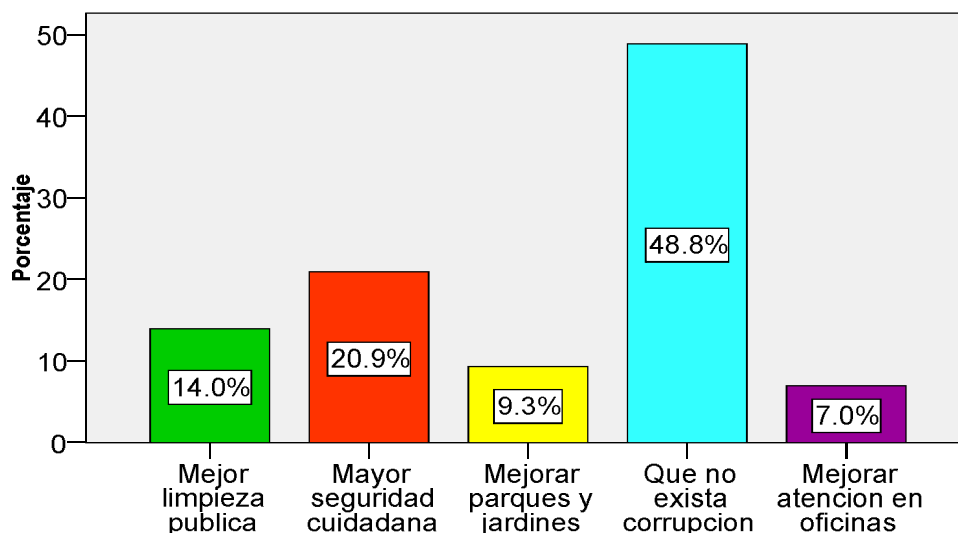


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

La percepción de los contribuyentes si considera que pagar oportunamente el impuesto predial es importante el 65.1% considera que si es importante pagar oportunamente, mientras el 34.9% no considera importante.

Pese a los resultados de las encuestas 65.1% considera que es importante pagar oportunamente, mientras 34.8% el no considera importante.

Gráfico N° 09: ¿Qué hechos o actividades harían que usted pague oportunamente el impuesto predial?

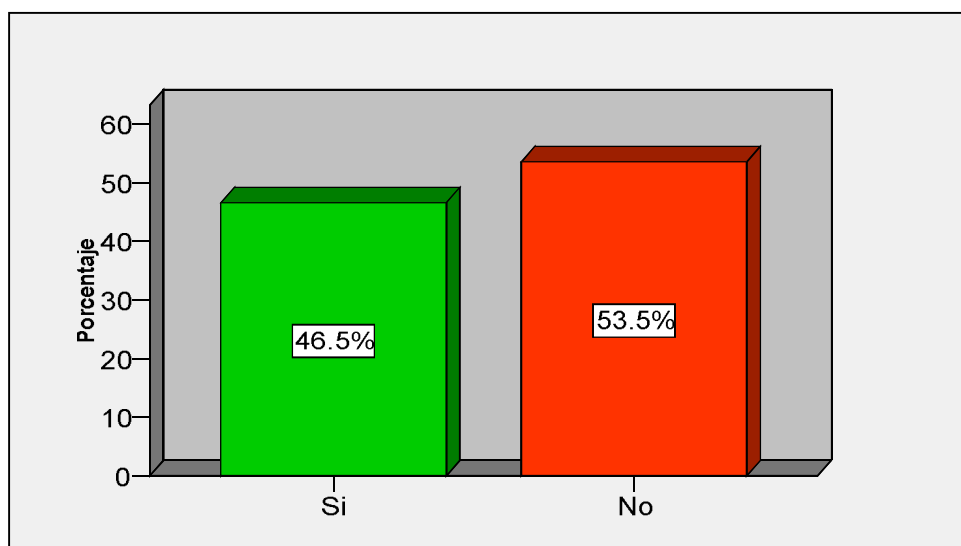


FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

Respecto a opinión sobre hechos o actividades que harían que pague oportunamente el impuesto predial el 48.8% indica que está dispuesto a pagar oportunamente si en la alcaldía no existiese corrupción, el 20.9% está dispuesto a pagar oportunamente si la MPMN implemente mayor seguridad ciudadana, el 14.0% manifestó que está dispuesto a pagar oportunamente el impuesto predial si la MPMN le garantice mejor limpieza pública, el 9.3% mejorar parques y jardines mientras que 7.0% manifiesta estar dispuesto a pagar oportunamente el impuesto predial, si habría una mejor atención en las oficinas de la MPMN.

Como observamos el 48.8% no realiza un pago oportuno debido al mal uso de recurso en la municipalidad y el 20.9% por la escasa seguridad presente en el ámbito administrado por la municipalidad.

Gráfico N° 10: ¿Usted ha escuchado por los medios de comunicación (TV o Radioemisoras) el llamado de las autoridades municipales invocando a los contribuyentes para el pago oportuno del impuesto predial?



FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

El cuadro N° 13 el 46.5% indica que si ha escuchado por los medios de comunicación el llamado de las autoridades municipales invocando a los contribuyentes para el pago puntual del impuesto predial, el 53.5 % respondió que no ha escuchado por los medios de comunicación el llamado de las autoridades

municipales invocando a los contribuyentes para el pago puntual del impuesto predial.

Refleja que la municipalidad no está empleando los medios de comunicación idóneos para llegar a los contribuyentes, lo que refuerza la necesidad de implementar campañas de sensibilización con urgencia.

4.3 Morosidad en la recaudación del impuesto predial en los años 2012 hasta el año 2015

Los contribuyentes prediales morosos son los dueños de predios en el ámbito del, administrados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que incumple con la obligación de pago del impuesto predial. En la revisión documental realizada en el Municipio se encontraron:

4.3.1 Morosidad en la recaudación del impuesto predial, según estado de pago de contribuyentes.

Cuadro N ° 05: Morosidad en la Recaudación del impuesto predial, según estado de pago de contribuyentes

ESTADO DE PAGO/AÑO	2012		2013		2014		2015	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
MOROSOS	7,384	65	8,125	65	8,155	65	7,260	58
PAGO OPORTUNO	3,908	35	4,311	35	4,402	35	5,342	42
TOTAL PADRON MPMN	11,292	100	12,436	100	12,557	100	12,602	100

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria MPMN 2016.

En el año 2015 se registró a 7,260 contribuyentes morosos, los mismos que representa el 58% de la población predial registrada en la MPMN. Lo que significa, que la morosidad de la recaudación del impuesto predial es alta, reflejo del bajo nivel de ingresos familiar y conocimientos de la normativa del impuesto predial por parte de los contribuyentes. Resultando de preocupación y necesidad urgente de la municipalidad.

4.3.2 Morosidad de la recaudación del impuesto predial, según tipo de predio

Cuadro N ° 06: Morosidad de la recaudación del impuesto predial según tipo de predio

TIPO PREDIO/AÑO	2012	2013	2014	2015
	N°	N°	N°	N°
URBANO	5,708	5,820	5,987	5,534
RUSTICO	1,676	2,305	2,168	1,726
TOTAL MOROSOS MPMN	7,384	8,125	8,155	7,260

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria MPMN 2016.

En el año 2015 el total 7,260; de los cuales el 5,534 corresponde a los predios urbanos y 1,726 a los predios rústicos. Referencia a los cuadros de los anexos (muestra de manera detallada el estado de pago en los predios urbanos (Anexo, cuadro N° 09) y rústicos (Anexo, cuadro N° 10)

4.3.3 Recaudación del impuesto predial según tipo de predio

**Cuadro N° 07: Recaudación del impuesto predial según tipo de predio
(SOLES)**

TIPO PREDIO / AÑO	2012		2013		2014		2015	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
URBANO	897,880.50	93.7	1,142,541.92	83.6	1,236,503.49	86.1	1,534,003.37	81.1
RUSTICO	60,302.55	6.3	224,881.44	16.4	199,652.63	13.9	356,391.58	18.9
TOTAL PADRON MPMN	958,183.05	100.0	1,367,423.36	100.0	1,436,156.12	100.0	1,890,394.95	100.0

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes morosos .2016

En el año 2015 el total de recaudación del impuesto predial fue S/1,890,394.95, de las cuales el S/ 1,534,003.37 es de predios urbano, y el 356,391.58 es de los predios rústicos, lo cual los predios urbanos mantienen una tendencia creciente entre los cuatro años de estudio.

4.3.5 Población predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según tipo de predio.

Cuadro N° 08: Población Predial de la Municipal Provincial Mariscal Nieto, según tipo de predio.

POBLACION PREDIAL MPMN, SEGÚN TIPO DE PREDIO								
TIPO DE PREDIO	2012		2013		2014		2015	
	PREDIO	%	PREDIO	%	PREDIO	%	PREDIO	%
URBANO	9,352	82.8	9,701	78	9,776	7.8	9,729	77
RUSTICO	1,940	17.2	2,735	22	2,781	22	2,873	22
TOTAL	11,292	100	12,436	100	12,557	100	12,602	100

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria MPMN

El cuadro muestra la población predial registrada en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, entre los años 2012 - 2015, la misma que muestra un crecimiento permanente, para el año 2015 llegan a 12,602, de los cuales la gran mayoría son de predio Urbano, representando el 77% en el año 2015, mientras que los tipos de predios rústicos son minoritarios representan el 22.8% al año 2015.

4.4 Prueba de Hipótesis.

4.4.1 Comprobación de hipótesis específica N°1:

Formulación de hipótesis investigativas:

H1a: El nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

H1o: El nivel de ingresos de los contribuyentes es alto en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

De acuerdo a los resultados de la encuesta:

El 33.7% de los contribuyentes indican como una de las principales causas de incumplimiento del pago del impuesto predial a su bajo nivel de ingreso económico.

El 77.3% de los contribuyentes indica tener un ingreso familiar bajo, siendo este menor a S/ 1,500.00.

El 77.9% de los contribuyentes no cuentan con educación superior.

El 67.4% de los contribuyentes consideran que el importe a pagar por el impuesto predial es muy elevado y elevado.

La mayoría de los contribuyentes muestra tener un nivel de ingreso bajo; por lo tanto rechazamos la Hipótesis Nula y aceptamos la Hipótesis Alternativa; es decir, el nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

4.4.2 Comprobación de hipótesis específica N°2:

Formulación de hipótesis investigativas:

H2a: El nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN.

H2o: El nivel de conocimiento de los contribuyentes es alto respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN.

El 65.1% de los contribuyentes considera que pagar el impuesto predial oportunamente es importante. Sin embargo, el 83.7% de los contribuyentes desconoce cuál es la entidad encargada de establecer la alícuota del impuesto predial, atribuyéndole dicha función a otras entidades como: la Municipalidad, Gobierno Regional, Gobierno Nacional y otras. El 77.9% de los contribuyentes indica no conocer la fecha de declaración del impuesto predial ni las fechas de pago.

El 91.9% de los contribuyentes consideran necesario que la Municipalidad les brinde capacitación en relación al impuesto predial, dado el bajo nivel de conocimiento que tienen sobre este.

La mayoría de los contribuyentes muestran tener un bajo nivel de conocimiento respecto a la normativa del impuesto predial; por lo tanto rechazamos la Hipótesis Nula y aceptamos la Hipótesis Alternativa; es decir, el nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN.

4.4.3 Comprobación de hipótesis específica N°3:

Formulación de hipótesis investigativas:

H3_a: El número de contribuyentes prediales morosos es mayor a los puntuales en la MPMN, durante los años 2012 – 2015.

H3₀: El número de contribuyentes prediales morosos es menor a los puntuales en la MPMN, durante los años 2012 - 2015.

Formulación de hipótesis estadística:

H3_a: μ_1 (Contribuyentes morosos) $>$ μ_2 (Contribuyentes puntuales)

H3₀: μ_1 (Contribuyentes morosos) \leq μ_2 (Contribuyentes puntuales)

Nivel de significancia o riesgo

El nivel de error utilizado es de: $\alpha=0.05$

El Estadígrafo de prueba

El estadígrafo de prueba más apropiado para este caso es la Diferencia de dos poblaciones normales dependientes, Prueba t Student para muestras relacionadas.

Estadísticas de muestras emparejadas					
		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Morosos	7731.00	4	475.136	237.568
	Pago Oportuno	4490.75	4	606.743	303.371

Prueba de muestras emparejadas									
237.568		Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior	Superior			
Par 1	Morosos – Pago Oportuno	3240.250	893.686	446.843	1818.196	4662.304	7.251	3	0.005

Como α – valor = 0.005 (Sig. Bilateral) es menor a 0.05, por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, los datos evidencian diferencia significativa en la cantidad de contribuyentes puntuales y morosos.

Es decir, el número de contribuyentes morosos es mucho mayor al de puntuales en la MPMN durante el periodo 2012-2015.

4.5 Discusión de resultados.

El trabajo de investigación presentado por Chigne y Cruz, realizado en la Municipalidad Provincial de Lambayeque tuvo como objetivo analizar la recaudación del impuesto predial, determinar el nivel de morosidad y sus causas; con la metodología de la revisión histórica de la recaudación del impuesto predial y entrevista al Gerente, llegó a la conclusión que las amnistías tributarias otorgadas resultan beneficiosas al corto plazo porque incrementan los ingresos, sin embargo, a

largo plazo tienen un efecto negativo porque incrementan la morosidad de los contribuyentes, siendo de 52.04% durante los años de estudio. Respecto a nuestro trabajo de investigación: los objetivos planteados son similares, la metodología empleada es parecida salvo respecto a la población en la que fue aplicada la encuesta (86 contribuyentes) y los resultados son muy parecidos, salvo que nuestra investigación hace mayor énfasis en el nivel de ingresos y conocimiento de la normatividad del impuesto predial de los contribuyentes como causas principales de la morosidad.

La investigación de Condori en la Municipalidad Provincial de Yunguyo tuvo como objetivo determinar y analizar las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial, su metodología fue la revisión documental de la recaudación del impuesto predial y encuestas a contribuyentes, concluyendo que, las principales causas de morosidad es la falta de educación tributaria de los contribuyentes, el nivel de ingresos de los contribuyentes siendo inferior a S/ 720.00. En comparación de nuestra investigación, los objetivos, metodología y resultados obtenidos son similares.

Churano nos antecede con la investigación realizada en la Municipalidad Provincial de Independencia, cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la gestión administrativa y económica en la recaudación tributaria, empleó como metodología la revisión documental, aplicación de encuesta a contribuyentes y entrevista a los funcionarios; concluyendo que la gestión administrativa y económica incide

directamente en la recaudación tributaria, incidiendo sobre la recaudación la aprobación de la gestión municipal, la existencia del plan de gobierno y la administración transparente de los recursos municipales. En relación a nuestra investigación, los objetivos, la metodología y resultados fueron parecidos, salvo en que nuestra investigación hace énfasis en el nivel de ingresos y conocimiento de los contribuyentes como causas principales de la morosidad.

La investigación que nos antecede realizada en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por Torres, con el objetivo de diseñar programa de mejora de recaudación del impuesto predial según lineamientos técnicos, legales y resultados del diagnóstico, empleó la metodología para el diagnóstico con cuatro dimensiones: análisis de la conformación y características del padrón de contribuyentes prediales. Determinación de la recaudación del impuesto predial. Determinación y análisis de percepción de contribuyentes a través de una aplicación de una encuesta de 217 contribuyentes prediales respecto a gestión del impuesto predial; y la determinación y análisis de la percepción de los trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria encuesta realizada a 14 trabajadores, respecto a la recaudación del impuesto predial; concluyó que el padrón de contribuyentes prediales se encuentra desactualizado, la recaudación del impuesto predial es baja, la percepción de los contribuyentes y trabajadores es insatisfactoria respecto a la gestión del impuesto predial. Respecto a nuestra investigación los objetivos son similares en cuanto 2 dimensiones, la metodología empleada es parecida y las conclusiones son similares.

CAPITULO QUINTO

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones.

5.1.1 General

La morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta durante los años de estudio, al representar el 63.25% en promedio, del estudio realizado concluimos que la principal causa de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial es el bajo nivel de ingresos de los contribuyentes, seguido del bajo nivel de conocimiento de la normativa del impuesto predial de los contribuyentes en la MPMN.

5.1.2 Específicas

- a. El nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la MPMN; siendo que sobre la muestra de 86 contribuyentes morosos encuestados el 77.3% tiene un ingreso familiar menor a S/ 1,500.00.
- b. El nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN; en promedio el 80.8% de los contribuyentes morosos desconoce información básica del

impuesto predial y el 91.9% exigen recibir capacitación al respecto por parte de la Municipalidad.

- c. La morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta en la MPMN; representando en el año 2012 (65%), en el 2013 (65%), en el 2014 (65%) y en el 2015 (58%) sobre el total de contribuyentes registrados en el padrón de la Municipalidad.

5.2 Sugerencias o recomendaciones

En base al trabajo de investigación realizado, se plantean las siguientes recomendaciones:

- La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto debe realizar mejor difusión de los beneficios tributarios, plazos de declaración y pago del impuesto predial a través de los principales medios de comunicación de la región: radial, televisivo y escritos; para concientizar y mantener informados a los contribuyentes.
- Sugerimos a la municipalidad que mediante la Gerencia de Administración Tributaria realice convenios de coordinación interinstitucionales para la ejecución y desarrollo de programas de orientación y sensibilización a los contribuyentes. Mediante la realización de talleres, ponencias, manuales y otros.
- Municipalidad debe capacitar permanente a los trabajadores administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria en temas de atención y orientación al usuario, a fin de brindar un servicio óptimo al contribuyente en atención y recaudación del Impuesto Predial.

- La Municipalidad objeto del estudio, debe mejorar la calidad de los servicios que presta a la comunidad como la seguridad ciudadana, limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines.
- Debe implementarse mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del uso que se le da a la recaudación del impuesto predial ante toda la comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASESOR EMPRESARIAL.

Chigne, P. y Cruz, E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad de Lambayeque periodo 2010 - 2012*. Lambayeque.

Condori Limache. (2015). *Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012*. yunguyo.

Churano, P y Velasquez, N . (2013). *Incidencia de la gestión administrativa - economía en la recaudación de la Municipalidad de Independencia, 2013*. Independencia.

Constitución Política del Perú,(1993).

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013): Código Tributario

Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004): Tributación Municipal

LEY N°27972. (2003). Sistema Tributario Municipal.

Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

Salas Guzmán, Erick Anthony Wilber (2012) Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-RENTAS-GL en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Satipo. (Tesis de Grado), Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo Perú.

Ordenanza municipal N° 003-2016-MPMN

Texto Unico Ordenado del Código Tributario

Torres, J. (2015). *Diseño programa de mejora de recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua*. Moquegua.